ACTA DE DICTAMINACIÓN
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

05 NOVIEMBRE 2021 – 17:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las diecisiete horas con cuatro minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica **https://videoconferencia.telmex.com/j/1242098466**, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
JAVIER BIELMA SÁNCHEZ	VOCAL DE LA COMISIÓN
ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	VOCAL DE LA COMISIÓN
KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE	SECRETARIA TÉCNICA
JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS (PROPIETARIO)	REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
IRVING EMANUEL HUICOCHEA OVELIS (PROPIETARIO)	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA
MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES (PROPIETARIA)	REPRESENTATE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
PEDRO MANUEL ATHIE GARCÍA (PROPIETARIO)	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** expresó lo siguiente:
Buenas tardes, con fundamento en los artículos 359 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 38, numeral 2; 50 y 51 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en atención a los puntos IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 emitidos por el Consejo General en los que se aprobó la celebración de sesiones virtuales a distancia de los órganos colegiados de este Instituto a través de la herramienta tecnológica con motivo de la emergencia sanitaria declarada en razón de la pandemia generada por el coronavirus covid 19, siendo las diecisiete horas con cuatro minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno se inicia esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Doy una cordial bienvenida a los Consejeros integrantes de esta Comisión, así como a los representantes de Partidos Políticos que nos acompañan.

Le solicito a la secretaria técnica se sirva pasar lista de asistencia para verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, buenas tardes tengan todas y todos, iniciaré con la integración de la Comisión, iniciando por Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedrazaza, (presente), Consejero Javier Bielma Sánchez (presente); Consejera Presidenta Olga Viridiana Maciel Sánchez (presente); gracias presidenta, también se encuentran con nosotros por la representación de los partidos políticos del Partido Revolucionario Institucional, Joel Abraham Blas Ramos, (presente); del Partido de la Revolución Democrática, Irving Emmanuel Huicochea Ovelis (presente); del Partido del Trabajo, María Elena Camacho Soberanes (presente); Consejera Presidenta le informo que se encuentran presentes tres miembros de la Comisión y tres representaciones de partidos políticos.

CONSEJERA PRESIDENTA: Contando con la presencia de los integrantes de esta comisión y tres representantes de los partidos políticos, se instala la presente sesión y por haber quórum legal los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Le pido a la Secretaria Técnica de cuenta del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias. **UNO.** Lista de asistencia y declaración del quórum. **DOS.** Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. **TRES.** Proyecto de acuerdo de medidas cautelares dictado dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/60/2021 y sus acumulados, formado con motivo de la denuncia interpuesta por la representación del Partido Político Morena instaurado en contra de Jorge Ramos Hernández por la violación al derecho de la niñez, así como a la Coalición “Alianza Va por Baja California” integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Revolucionario Institucional por la probable *culpa in vigilando*. **TRES PUNTO UNO.** Dispensa del trámite de lectura. **TRES PUNTO DOS.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **CUATRO.** Proyecto de acuerdo de medidas cautelares dictado dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PSO/21/2021, formado con motivo de la denuncia interpuesta por la representación del Partido Revolucionario Institucional, instaurado en contra de María Guadalupe Mora Quiñonez, en su carácter de Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por la presunta realización de actos de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, así como al partido político Morena por la probable *culpa in vigilando*. **CUATRO PUNTO UNO.** Dispensa del trámite de lectura. **CUATRO PUNTO DOS.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **CINCO.** Clausura de la Sesión.

CONSEJERA PRESENTA: Gracias Secretaria Técnica, se somete a la consideración de los presentes el orden del día por si existe algún comentario. No existe comentario, le solicito a la Secretaria Técnica se sirva someter a votación la propuesta del orden del día para esta sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de esta Comisión, se pregunta a los consejeros integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con el Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

CONSEJERO MUÑOZ PEDRAZA: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Gracias Consejero. Consejero Javier Bielma Sánchez.

CONSEJERO BIELMA SANCHEZ: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Gracias Consejero, Consejera Presidenta Olga Viridiana Maciel Sánchez.

CONSEJERO PRESIDENTA: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Gracias Consejera Presidenta, le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día, dando lectura al proemio y puntos resolutivos.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **número 3** relativo al Proyecto de acuerdo de medidas cautelares, **cuyo proemio dice:** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California determinamos por una parte **negar** y por otra **conceder** las medidas cautelares solicitadas por el Partido Político Morena dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/60/2021 y sus acumulados, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se niega la adopción de la medida cautelar en términos del considerando noveno, inciso a) del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Se concede la adopción de la medida cautelar en términos del considerando noveno, inciso b) para los efectos del considerando décimo del presente acuerdo. **TERCERO**. Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando undécimo la presente Resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a consideración de los presentes el proyecto de resolución, por si gustan participar. Así mismo, quiero manifestar que se integra el representante Pedro Athie, representante de Redes Sociales Progresistas, bienvenido representante.

REPRESENTATE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Muchas gracias. Disculpen la tardanza, presente, muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Si no hay intervenciones respecto a este punto le voy a solicitar Secretaria Técnica someta a votación la presente resolución.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si, por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias se pregunta a las consejeras integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de medidas cautelares sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con el Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

CONSEJERA PRESIDENTA: Creo que se volvió a salir por cuestión del sistema, nos comentó que le estaba fallando. Si gustas continuamos con la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejero Javier Bielma Sánchez.

CONSEJERA PRESIDENTA: A favor Secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez.

CONSEJERA PRESIDENTA: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Gracias. Presidenta le informó que existen dos votos a favor y ninguno en contra del proyecto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo dos votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al procedimiento especial sancionador instruido con la clave PES/60/2021 y acumulados. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el número **4**, relativo al Proyecto de acuerdo de medidas cautelares**, cuyo proemio dice:** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California determinamos la **improcedencia** y la **negativa** de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Revolucionario Institucional dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/21/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO**. Es improcedente la adopción de las medidas cautelares en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la adopción de medidas cautelares en términos del considerando décimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO**. En términos del considerando undécimo, el presente punto de acuerdo es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica, está a consideración de los presentes el proyecto de resolución en una primera ronda hasta por ocho minutos quienes deseen participar. E primer término, el representante del PRI, Joel Blas, adelante representante. ¿Alguien más en primera ronda? Adelante.

REPRESENTANTE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias Presidenta de la Comisión, muy buenas tardes consejeros y compañeros representantes de partidos políticos. Realmente mi intervención va más en fondo a trata de buscar una manera de crear o modificar este tipo de reglas. No hay que olvidar que la reforma al 134 constitucional que se dio a partir de las reformas constitucional del 2007 y 2008 tenían una tendencia muy clara a uno: no permitir el uso de recursos públicos para garantizar los principios de imparcialidad y el otro: evitar la promoción personalizada de los servidores públicos. Cuando se dio esta gran reforma, todas las administraciones, partiendo por la administración federal, independientemente del tiempo y momento, empezaron a modificar todos y aquellos mensajes de comunicación social que se han emitido, de ahí que ya no vemos en la televisión ni en las redes sociales, que es otro ámbito, pero ya no veíamos en televisión comerciales con la figura, con la cara, el nombre del

gobernante en turno. Recordaran todos los aquí presentes y los compañeros representantes no me dejara mentir, que antes era un excesivo gasto y casi, casi un altar al ego el hecho de permitir que cualquier gobernante usara la partida de comunicación social como se le antojara. De ahí que esa gran limitante constitucional se da en cualquier termino, no nada más en la parte de las campañas políticas. Sumado a esto, me permitiré leer un extracto, es el libro número 44 de los temas selectos de Derecho Electoral que se titula artículo 134 Constitucional y su interpretación judicial electoral en México, emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo autor es Roberto Martinez Espinoza. Don Roberto, vamos a llamarlo así, en la página 35 y quiero leer, ver el tiempo, dice: "Con independencia de las objeciones acerca de la necesidad de regular los propósitos y contenidos de la propaganda gubernamental, desde la constitución, así como el uso imparcial (inaudible) de los recursos públicos, específicamente debiera ser una exigencia en general para todo el ejercicio del gasto público, en cuanto a los sujetos obligados, se trata de funcionarios públicos de cualquier escala de gobierno, los cuales son responsables de utilizar los recursos públicos a su cargo incluida la propaganda gubernamental con los principios de imparcialidad y equidad electoral, de tal manera que no se utilicen para beneficio o perjuicio de ningún partido político o candidato, en consecuencia están obligados a cumplir con las disposiciones en materia de propaganda gubernamental, de forma que no sean destinadas a la promoción de ningún servidor público, de acuerdo a la expresión literal de la norma, de ahí que también tuvimos una gran evolución en materia de propaganda gubernamental a las inauguraciones de las famosas obras públicas" y ustedes lo pueden ver, todas las inauguraciones después del 2008, ya no se encuentra el nombre del Alcalde, del Gobernador, del Diputado que antes eran unas largas estelas y unas placas que aún existen muchas en la ciudad, evitando esta promoción personalizada. ¿A que voy con todo esto? a que si, efectivamente, la jurisprudencia electoral es la que da luz y también sustenta este dictamen dice que la propaganda será en materia de campañas políticas, pero estamos olvidando, en este caso también lo hace la propia Sala Superior, la esencia del cómo fue evitar la propaganda electoral de cualquier servidor público de cualquier nivel, independientemente del tiempo en que se estuviera transcurriendo, en ese sentido, simplemente mi aclaración o mi participación, es para dejar en claro el hecho de que la denuncia presentada por el PRI va en función a evitar eso, a evitar esa promoción personalizada de cualquier forma y en cualquier nivel y quien hizo este acto fue la ex alcaldesa Lupita Mora, creando una placa conmemorando el lunes negro que todos ya lo habrán visto en el expediente en cuestión. No tenemos nada en contra de la libertad de expresión, de lo que pasó y lo que quiera decir sobre ese día en particular, eso no nos interesa. Lo que si nos llamó mucho la atención y de ahí que presentamos la denuncia es que utilizó su poder como alcaldesa para presentar su nombre en una placa, cuando literalmente ni siquiera es una obra. Vamos al tema de buscar la regulación tal y como fue el origen de la reforma al 134 en todos los niveles, a todos los servidores públicos y sobre todo en todo tiempo. Es cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. ¿Alguna otra participación? Yo me permitiré mencionar lo que comenta el representante del PRI. Efectivamente el artículo 134 de la Constitución Federal, en su párrafo séptimo y octavo considera los principios fundamentales de imparcialidad y equidad en la contienda electoral. Ahora bien, las medidas cautelares constituyen actos privativos por ello esta autoridad debe analizar los elementos de la apariencia del bueno derecho, el peligro de la demora, la irreparabilidad, la idoneidad, racionalidad y proporcionalidad de la medida. Ahora, por una parte como se advierte en el proyecto es improcedente resolver sobre el uso de los recursos públicos, es una cuestión de fondo, que se

desprenderá mediante la debida sustanciación del procedimiento; por otra se niega, toda vez que no se advierte que su permanencia trastoque los principios de imparcialidad y equidad ni elementos que ameriten de manera urgente, ya que no estamos en curso de una contienda electoral entre otros elementos, ello a partir de un análisis preliminar de los hechos denunciados y sin prejuzgar sobre el fondo del asunto como se explicó en el presente proyecto, entonces eso ya sería a través del fondo del asunto donde se determinara en su caso. Si no hay alguna otra participación, Secretaria Técnica le solicito tome la votación correspondiente.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si Presidenta, se pregunta a los consejeros integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo de medidas cautelares sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con el Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza, no se encuentra. El Consejero Javier Bielma Sánchez.

CONSEJERO JAVIER BIELMA SÁNCHEZ: A favor Secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Gracias Consejera Presidenta, le informó que existen dos votos a favor y ninguno en contra del proyecto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo dos votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave PSO/21/2021. Secretaria Técnica, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el número **5**, relativo a la clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: No habiendo más asunto ni puntos por tratar, siendo las diecisiete horas con veintidós minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se clausura esta sesión de dictaminación de la Comisión de quejas y denuncias. Por su presencia y atención, gracias.

ATENTAMENTE
“Por la Autonomía e Independencia de Los Organismos Electorales”

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ PRESIDENTA	**KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró: Carlos Alberto González Talamantes	
Revisó: Karla Pastrana Sánchez	
Validó: Karla Giovanna Cuevas Escalante	